

**Municipio de Ahome, Sinaloa**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-25001-14-1347  
1347-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,542.9
Muestra Auditada	45,746.6
Representatividad de la Muestra	74.3%

Respecto de los 652,232.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sinaloa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ahome, que ascendieron a 61,542.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 45,746.6 miles de pesos, que significaron el 74.3% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

- La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta.
- Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

## **DEBILIDADES:**

### **Ambiente de Control**

- No se cuenta con normas generales de control interno que permitan la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos, promueva el mejoramiento de los controles y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No se han realizado acciones de vigilancia y supervisión del control interno, ni se establecieron comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.
- No se establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

### **Evaluación de Riesgos**

- Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas; sin embargo, no se definieron los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

### **Actividades de Control**

- No hay un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de dichos procesos y no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
- No existe un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ni un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- No se cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.

- No se informa periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno, ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.

### **Supervisión**

- En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente, tampoco se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno, ni auditorías externas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ahome, Sinaloa, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/090/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Sinaloa publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicada, la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 61,542.9 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Ahome a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria específica y productiva y no realizó traspasos injustificados a otras cuentas bancarias.

### **Registros contables y documentación soporte**

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2015, en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los

requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de su análisis, se determinó que el municipio de Ahome, Sinaloa, implantó 82 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 89.1%, con un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

### **Destino de los Recursos**

6. Al municipio le fueron entregados 61,542.9 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 870.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 62,413.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó 18,892.4 miles de pesos, que representaron el 30.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 69.7%, que equivale a 43,521.3 miles de pesos no aplicados a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de septiembre de 2016 gastó 59,238.6 miles de pesos, que representaron el 94.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 5.1%, que equivale a 3,175.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs.	
			Pagado	Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
I.1 Agua Potable	6	1,665.6	2.8	2.7
I.2 Drenaje y letrinas	8	3,192.3	5.4	5.1
I.3 Urbanización	16	4,244.4	7.2	6.8
I.4 Electrificación rural y de colonias pobres	1	64.8	0.1	0.1
I.5 Infraestructura básica del sector salud y educativo	52	14,864.7	25.1	23.8
I.6 Mejoramiento de vivienda	31	26,912.0	45.4	43.1
I.7 Otros proyectos	7	5,544.0	9.4	8.9
I.8 Gastos indirectos		1,747.4	2.9	2.8
I.9 Desarrollo Institucional		1,003.4	1.7	1.6
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>121</b>	<b>59,238.6</b>	<b>100.0</b>	<b>94.9</b>
Recursos no gastados		3,175.1		5.1
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>121</b>	<b>62,413.7</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

El subejercicio determinado a la fecha de la auditoría denota deficiencias en la programación y administración del fondo y no permite constatar que los recursos se ejercieron de conformidad con la normativa.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/091/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

**15-D-25001-14-1347-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambas a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,175,138.02 pesos (tres millones ciento setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 02/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de septiembre de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**7.** El municipio destinó 56,487.8 miles de pesos del FISMDF 2015 a obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, como se muestra a continuación:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / accs.	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	42	26,211.8	42.0
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	79	30,276.0	
TOTAL	121	56,487.8	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expedientes técnicos de obra.

Por lo que el municipio destinó el 42.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, y cumplió con el porcentaje mínimo de inversión determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS que fue del 10.0%, toda vez que en las ZAP urbanas del municipio habitan 43,091 individuos mientras que 136,582 individuos se encuentran en pobreza.

**8.** El municipio destinó el 66.7% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos que es del 70.0%; en tanto que el 23.8% de los recursos lo invirtió en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no excedió el 30.0% permitido para destinarse a ese tipo de proyectos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
Directa	69	41,623.1	66.7
Complementarios	52	14,864.7	23.8
Gastos indirectos		1,747.4	
Desarrollo institucional		1,003.4	
TOTAL PAGADO	121	59,238.6	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expedientes técnicos de obra.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/092/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**9.** El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes de gestión de proyectos correspondientes al primer y cuarto trimestres, ni el reporte de indicadores correspondiente al primer trimestre; asimismo, la información contenida en el cuarto trimestre no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/093/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio no dispuso durante el ejercicio 2015 de un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del desempeño del FIS MDF establecida por la normativa.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/094/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/095/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**12.** Las obras pagadas con el FIS MDF 2015 se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y están amparadas en contratos debidamente formalizados; sin embargo, los contratistas no garantizaron los anticipos, el cumplimiento de los contratos, ni los vicios ocultos en 7 obras; asimismo, en 6 obras no se formalizó la entrega-recepción correspondiente.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/096/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Las obras por contrato pagadas con recursos del FIS MDF 2015 se encuentran terminadas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de calidad y los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con los ejecutados.

**14.** El municipio no ejecutó con recursos del FIS MDF 2015 obras por administración directa.

**15.** Las adquisiciones de bienes pagados con recursos del FIS MDF 2015 se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; asimismo, los bienes se entregaron en los plazos pactados, se encuentran en condiciones apropiadas de operación y disponen de los resguardos correspondientes.

### **Gastos Indirectos**

**16.** El municipio destinó 1,747.4 miles de pesos del FISMDF 2015 al pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo y las acciones ejecutadas corresponden al pago de servicios de supervisión y control de las obras ejecutadas con el fondo, las cuales se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS.

### **Desarrollo Institucional**

**17.** El municipio destinó 1,003.4 miles de pesos al concepto de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo, y las acciones ejecutadas corresponden a acondicionamiento de espacios físicos y adquisición de equipo de cómputo, las cuales se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS y fueron convenidas entre los tres órdenes de gobierno.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**18.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 61,542.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 870.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 62,413.7 miles de pesos; asimismo, el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 30.3%; es decir, a esta fecha el municipio no gastó 43,521.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2016, gastó 59,238.6 miles de pesos, que representaron el 94.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 5.1%, que equivale a 3,175.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado del fondo, se destinó el 95.4% (56,487.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL o que beneficiaron a población en pobreza extrema focalizada, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 31,834.7 miles de pesos, que representan el 53.7% de los recursos gastados del FISMDF, lo que se traduce en mejoras de la calidad de vida de la población beneficiada y contribuye al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 70.3% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa; es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 25.1% de lo gastado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.



Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, el 100.0% de las obras se encontraban concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ahome, Sinaloa, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 95.4% de lo gastado y se destinó el 70.3% a proyectos de contribución directa; sin embargo, el subejercicio determinado al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la revisión limitan el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasan los beneficios para la población.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible)	30.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2016) (% pagado del monto disponible)	94.9
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto disponible)	42.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	51.0
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	66.7
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	23.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Sindicatura Municipal de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DRASP/097/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 3,175.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,746.6 miles de pesos, que representó el 74.3% de los 61,542.9 miles de pesos transferidos al municipio de Ahome, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 30.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016) el 96.3%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 3,175.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes de gestión de proyectos correspondientes al primer y cuarto trimestres, ni el reporte de indicadores correspondiente al primer trimestre; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluación sobre los resultados del fondo, ni realizó la evaluación de desempeño del FISMDF, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas el 42.0% de los recursos, cuando el porcentaje mínimo determinado fue del 10.0%, y el 51.1% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 66.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 53.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ahome, Sinaloa, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, y la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentadas por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. 310/2016 del 15 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



Oficio núm: 310/2016

Asunto: El que se indica

Ahome, Sinaloa, a 15 de diciembre de 2016

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.**

En respuesta a los resultados finales de la auditoría número 1347-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" del ejercicio fiscal 2015, practicada por la Auditoría Superior de la Federación a este H. Ayuntamiento Municipal, en específico me refiero al resultado que a la letra dice:

Núm. del resultado: 6  
Procedimiento núm: 5.1  
Descripción del resultado:

Con la revisión de los registros contables, los estados de cuenta bancarios y el cierre del ejercicio FISMDF 2015, se constató que al municipio le fueron entregados por el fondo 61, 542,928.78 pesos y durante su administración se generaron intereses por 870,737.38 pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 62,413,666.16 pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 gastó 18,892,334.58 pesos, que representaron el 30.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 69.7%, que equivale a 43,521,331.58 pesos no aplicados a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de septiembre de 2016 gastó 59,238,528.14 pesos, que representaron el 94.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 5.1% que equivale a 3,175,138.02 pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
(Pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe	Importe % vs.	
			Pagado	Disponible
<b>1. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
1.1 Agua Potable	6	1,665,606.18	2.8	2.7
1.2 Drenaje y Letrinas	8	3,192,294.73	5.4	5.1
1.3 Urbanización	16	4,244,445.41	7.2	6.8
1.4 Electrificación rural y de colonias pobres	1	64,792.33	0.1	0.1
1.5 Infraestructura básica del sector salud y educativo	52	14,864,685.34	25.1	23.8
1.6 Mejoramiento de vivienda	31	26,911,966.16	45.4	43.1



1.7 Otros proyectos	7	5,543,999.58	9.4	8.9
1.8 Gastos Indirectos		1,747,386.97	2.9	2.8
1.9 Desarrollo Institucional		1,003,351.44	1.7	1.6
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>121</b>	<b>59,238,528.14</b>	<b>100.0</b>	<b>94.9</b>
Recursos no gastados		3,175,138.02		5.1
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>121</b>	<b>62,413,666.16</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

El subejercicio determinado la fecha de la auditoría denota deficiencias en la programación y administración del fondo y no permite constatar que los recursos se ejercieron de conformidad con la normativa, en contravención de los artículos 33 y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Derivado de lo anterior, le informo que se acordó el inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de contar con elementos suficientes y competentes que sustenten la presunta irregularidad y, en su caso, proceder a la sanción de los infractores en términos de la legislación vigente, quedando radicada en el expediente número DRASP/091/2016. No omito manifestarle que el resultado de las investigaciones se hará del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación tan pronto se determine procedente.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C. CARLOS ALBERTO MACHONDO VERDUGO**  
**SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.**